



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Nro Interno 21057 ADJUDICA LICITACION ID 712307-129-0121, PAISAJISMO MEJORAMIENTO INTERCONEXION VIAL TEMUCO/PADRE LAS CASAS, ETAPA 4 - CONSTRUCCION PARQUE ENTRE PUENTES DE PADRE LAS CASAS.

TEMUCO, 17 DIC. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4158

VISTOS:

- a) La **Resolución Exenta N° 3426** de fecha **02/11/2021** de este Servicio, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizado Técnico, Formularios, Planos y Presupuestos Oficiales, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra denominada "PAISAJISMO MEJORAMIENTO INTERCONEXION VIAL TEMUCO/PADRE LAS CASAS, ETAPA 4 - CONSTRUCCION PARQUE ENTRE PUENTES DE PADRE LAS CASAS"
- b) El **Decreto N° 2290** de fecha **06/12/2021** que identifica y modifica iniciativas de inversión entre otras el proyecto, MEJORAMIENTO INTERCONEXION VIAL TEMUCO – PADRE LAS CASAS, Código BIP. 20181355-0.
- c) La **Ficha IDI** del proyecto "MEJORAMIENTO INTERCONEXION VIAL TEMUCO – PADRE LAS CASAS, Código BIP. 20181355-0, que considera la programación financiera para el año 2021 y posteriores.
- d) La **Licitación Pública** ID N° **712307-129-0121**, "PAISAJISMO MEJORAMIENTO INTERCONEXION VIAL TEMUCO/PADRE LAS CASAS, ETAPA 4 - CONSTRUCCION PARQUE ENTRE PUENTES DE PADRE LAS CASAS", publicada en el Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl.
- e) La **publicación del aviso en el Diario Austral** de la licitación ID 712307-129-0121, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el 29/11/2021.
- f) La **Resolución Exenta N° 3834** de fecha **26/11/2021**, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta.
- g) El **Foro de preguntas y respuestas** de la licitación ID 712307-129-0121.
- h) La **Adición N°1** de fecha 25/11/2021 que modifica y complementa la información entregada para el estudio de la propuesta.
- i) El **Acta de Apertura electrónica** de la licitación ID 712307-129-0121 con fecha de cierre y apertura el 29/11/2021, y que detalla las ofertas recibidas en la propuesta.
- j) El **Informe de Evaluación** para licitación ID 712307-129-0121 con fecha 10/12/2021, que procede la comisión a evaluar las ofertas presentadas por los oferentes.
- k) El **Certificado de disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 293** de fecha 14/12/2021 del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que certifica que la institución cuenta con el presupuesto año 2021 para el financiamiento de la obra a contratar.
- l) El **Certificado de inscripción vigente N° 275066** de fecha 18/11/2021, el Formulario N° 1 de la Capacidad Económica disponible, Formulario N° 16, Certificados de respaldo Capacidad Económica de la Empresa CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA., RUT 77.187.140-2.
- m) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1.
- n) El artículo 3 letra e), inciso final de la Ley 19.886/2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como, asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria.
- o) El D.S. N° 250/2004, reglamento de la Ley 19.886/2003, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las

bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si los hubiere; y los datos básicos del contrato, incluyendo la ubicación precisa en el caso de contratos de obras.

- p) El Decreto Ley 1.263/1975 Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
- q) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República.
- r) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU.
- s) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. El Acta de Apertura de la Licitación Pública ID N° 712307-129-O121, de fecha 29/11/2021; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

Detalle de Apertura

Proveedor	OFERENTE	Nombre Oferta	Aceptar/ Rechazar Requisitos
Socem Ltda.	SOC. CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA. RUT: 79.947.810-2	PAISAJISMO MEJORAMIENTO INTERCONEXION VIAL TEMUCOPADRE LAS CASAS ETAPA 4 - "CONSTRUCCION PARQUE ENTRE PUENTES DE PADRE LAS CASAS.	Oferta Aceptada
771871402	CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA. RUT: 77.187.140-2	paisajismo mejoramiento interconexión vial temuco padre las casas etapa 4 construcción parque entre puentes de padre las casas	Oferta Aceptada

OBSERVACIONES AL ACTO DE APERTURA:

No se recibieron observaciones a la Apertura.

2. El **Informe de Evaluación** de las ofertas recibidas de fecha 10/12/2021 de la Comisión Técnica Evaluadora, en donde se indica el puntaje final obtenido para la Obra "**PAISAJISMO MEJORAMIENTO INTERCONEXION VIAL TEMUCO/PADRE LAS CASAS, ETAPA 4 - CONSTRUCCION PARQUE ENTRE PUENTES DE PADRE LAS CASAS**" y propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

- PRECIO (Pa) 60 %
- EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES (Pb) 15%
- CALIFICACION RENAC (Pc) 10%
- CAPACIDAD ECONOMICA (Pd) 10%
- MANO DE OBRA FEMENINA (Pe) 5%

FÓRMULA GENERAL DE CÁLCULO DE PUNTAJE:

$$\text{Puntaje Total} = 0.60 P_a + 0.05 P_{b1} + 0.10 P_{b2} + 0.10 P_c + 0.10 P_d + 0.05 P_e$$

DE LA REVISION DE LAS OFERTAS:

CONSTRUCTORA SOC. CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA: No se considera en la evaluación de la oferta el Certificados de Experiencia N° 6388 – 760 – 65 – 281 – 443 – 94 – 40 – 112, por no ser obras de Espacios Públicos, de acuerdo a lo indicado en el punto 14 de las Bases Administrativas.

CRITERIOS DE EVALUACION:

Conforme a la pauta de evaluación definida en punto 14 de las Bases Administrativas Especiales, la Evaluación y Adjudicación de la Propuesta, es la siguiente:

EMPRESA CONSTRUCTORA	CRITERIO EVALUACION	PRECIO	EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES P _b 15%		CALIFICACIÓN RENAC	CAPACIDAD ECONOMICA	MANO DE OBRA FEMENINA	TOTAL
			N° CONTRATOS	SUMA DE LOS MONTOS UF				
			(P _a)	(P _{b1})				
	Ponderación	60%	5%	10%	10%	10%	5%	100%
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA RUT: 77.187.140-2	Oferta	\$1.251.716.343	5	136.623	96,67	112,56	16,67%	97,68
	Puntaje	99,46	100	100	80	100	100	
	Ponderación	59,68	5	10	8	10	5	
SOC. CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA RUT: 79.947.810-2	Oferta	\$1.245.000.000	4	252.689	96,64	436,79	16,51%	97,00
	Puntaje	100	80	100	80	100	100	
	Ponderación	60	4	10	8	10	5	

Donde la Comisión ha concluido que:

La Empresa, Empresa CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA., RUT: 77.187.140-2 obtiene un puntaje total en la Evaluación de 97,68 puntos, de un máximo de 100 puntos, de acuerdo a la ponderación establecida en las Bases de la Licitación y de los antecedentes presentados, por lo tanto, esta Comisión propone a usted la adjudicación de la obra "PAISAJISMO MEJORAMIENTO INTERCONEXION VIAL TEMUCO/PADRE LAS CASAS, ETAPA 4 - CONSTRUCCION PARQUE ENTRE PUENTES DE PADRE LAS CASAS".

RESOLUCIÓN:

- 1. APRUÉBASE E INCORPÓRASE:** El Foro de preguntas y respuestas citado en el visto letra g) de la presente resolución, documento que formará parte de los antecedentes para la ejecución de la obra "PAISAJISMO MEJORAMIENTO INTERCONEXION VIAL TEMUCO/PADRE LAS CASAS, ETAPA 4 - CONSTRUCCION PARQUE ENTRE PUENTES DE PADRE LAS CASAS".
- 2. APRUÉBASE E INCORPÓRASE:** La Adición N° 1 citada en el visto letra h) de la presente resolución, documento que formará parte de los antecedentes para la ejecución de la obra "PAISAJISMO MEJORAMIENTO INTERCONEXION VIAL TEMUCO/PADRE LAS CASAS, ETAPA 4 - CONSTRUCCION PARQUE ENTRE PUENTES DE PADRE LAS CASAS".
- 3. ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la empresa **CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA., RUT: 77.187.140-2**, para la ejecución de la obra "PAISAJISMO MEJORAMIENTO INTERCONEXION VIAL TEMUCO/PADRE LAS CASAS, ETAPA 4 - CONSTRUCCION PARQUE ENTRE PUENTES DE PADRE LAS CASAS", CODIGO BIP 20181355-0, por un monto total de ejecución de obras por **\$1.251.716.343.-** (mil doscientos cincuenta y un millones setecientos dieciséis mil trecientos cuarenta y tres pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.
- 4. MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se registrará por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Modificación Red de agua potable y obras de señalética, demarcación y letrero de obras; Itemizados Técnicos; Formularios y Planos, que se entregaron para el estudio de la propuesta.
- 5. PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **420 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.
- 6. NOTIFIQUESE,** que una vez numerada y tramitada la presente Resolución y realizada la adjudicación a través de www.mercadopublico.cl, se dan por iniciados los plazos establecidos en los **numerales 15 y 16** de las Bases Administrativas Especiales de 15 días corridos para la suscripción del contrato, iniciándose el plazo de ejecución de obra al realizarse el Acta de Entrega de Terreno.
- 7. MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos

a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 10 de las B.A.E.

8. GARANTIAS DEL CONTRATO: Serán las establecidas en el **Punto 15 y Punto 33** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U.;

Previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un **5% (cinco por ciento)** del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento de lo pactado la que será devuelta al término de las obras. Esta garantía deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días corridos el plazo fijado para el termino de los trabajos y deberá estar extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía, RUT 61.821.000-6.-** La glosa de la garantía será: **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra "PAISAJISMO MEJORAMIENTO INTERCONEXION VIAL TEMUCO/PADRE LAS CASAS, ETAPA 4 - CONSTRUCCION PARQUE ENTRE PUENTES DE PADRE LAS CASAS";**

Recibidas las obras el contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía , RUT 61.821.000-6 por un valor** equivalente al **3%** del monto total del Contrato, expresada en U.F. para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U con la glosa: **"Garantizar el buen comportamiento de los materiales y la Buena Ejecución de la obra "PAISAJISMO MEJORAMIENTO INTERCONEXION VIAL TEMUCO/PADRE LAS CASAS, ETAPA 4 - CONSTRUCCION PARQUE ENTRE PUENTES DE PADRE LAS CASAS"** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además, el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una **Póliza de Seguro inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros expresada en U.F. equivalente al 3%** del monto del Contrato, para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle por daños que, con motivo de las obras, se pudiere causar a terceros. Esta póliza debe cumplir con las condiciones establecidas en el punto **15** de las Bases Administrativas Especiales.

9. PROFESIONAL RESIDENTE: Este profesional deberá estar contratado bajo el régimen del código del trabajo y se le exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales letra a).

10. FORMA DE PAGO: El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.

11. PROTOCOLIZACION: La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

12. IMPUTACION: El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a un monto total de ejecución de obras es de (mil doscientos cincuenta y un millones setecientos dieciséis mil trescientos cuarenta y tres pesos), este valor no considera valores por-forma, y se imputará al **Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 CODIGO BIP 20181355-0 "MEJORAMIENTO INTERCONEXION VIAL TEMUCO - PADRE LAS CASAS"**, para el presupuesto vigente del Serviu Región de La Araucanía año 2021 se imputarán \$1.000.000.-, y el saldo se imputará los años posteriores.

13. EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra por el Sistema de Información para su aceptación por el proveedor adjudicado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.

**SERGIO MERINO PERELLO
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

VOG/CSR/SFB/MMO/MÁF/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO DE PROGRAMACION Y CONTROL
- DEPTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- DEPTO TECNICO
- SECCION DE LICITACIONES Y COSTOS
- MINISTRO DE FE
- OFICINA DE PARTES